



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0212-00-2022

"POR LA CUAL SE HOMOLOGA EL REGLAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS"

VISTO Y CONSIDERANDO: El orden del día;

La Nota FCA N° 27 de la **Facultad de Ciencias Agrarias**, con referencia de la Mesa de Entradas del Rectorado de la UNA número 8.871 de fecha 16 de febrero de 2022, por la que remite la Resolución N° 29-00-2022 de fecha 11 de febrero de 2022, Acta N° 3 del Consejo Directivo "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE EXTENSION UNIVERSITARIA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION", para su homologación.

El dictamen favorable de la **Comisión Asesora Permanente de Asuntos de Investigación, Postgrado y Extensión Universitaria**, de fecha 26 de abril de 2022.

La Ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

0212-01-2022 **Homologar** el Reglamento de Extensión Universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, tal como sigue:

### CAPÍTULO I

#### De la Extensión Universitaria

##### Artículo 1°.-

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, en el Título VI, Capítulo II, en los artículos 91, 92 y 93 establece la EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, y orienta las actividades a desarrollar. Asimismo, el Reglamento General EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, en su Capítulo II, artículo 5, establece que cada Facultad incluirá dentro de su estructura orgánica el funcionamiento de una Dirección de Extensión Universitaria, con el equipamiento físico, los recursos humanos y las asignaciones presupuestarias, que posibiliten el cumplimiento de sus planes operativos.

##### Artículo 2°.-

El objetivo de la Extensión Universitaria es promover la construcción colectiva de saberes y aplicación de los mismos a la satisfacción de necesidades de la sociedad, mediante la participación recíproca de la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) y la comunidad, con el fin de crear conciencia crítica y construir empoderamiento, permitiendo mejorar las condiciones de vida de la población mediante la interacción de la investigación y la docencia. La misma orientará a vincular a la FCA con el entorno mediante la difusión y la extensión del humanismo, la ciencia, la tecnología y otras manifestaciones de la pluralidad cultural, teniendo en cuenta sus potencialidades y oportunidades.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (2)

### Artículo 3°.-

Los programas y proyectos de la Dirección de Extensión Universitaria (DEU), de la FCA, se regirán por el presente reglamento en concordancia con el Reglamento General de la Dirección General de Extensión Universitaria (RDGEU) de la UNA.

### Artículo 4°.-

La Dirección de Extensión Universitaria (DEU) de la FCA, jerárquicamente dependerá del Decanato, y funcionalmente será: transversal a las otras Direcciones y operativamente, vertical a las Direcciones de Carreras y Filiales con sus respectivas divisiones. La FCA crea conforme a su necesidad las coordinaciones de extensión (Carreras de grado y áreas, Programas de posgrado - maestría y/o Doctorado- y Filiales) dependientes de la Dirección de Extensión Universitaria.

## CAPÍTULO II De las Funciones

### Artículo 5°.-

Las funciones de la DEU de la FCA se fundamentan en el Capítulo III, artículo 8 del Reglamento General de la Extensión Universitaria:

- a- Presentar plan operativo anual, como los informes mensuales y anuales de gestión, que serán elaborados con base a esquemas estandarizados por la DEU.
- b- Incorporar en los planes e informes indicadores de evaluación de los resultados de las actividades desarrolladas, el cumplimiento de metas, las dificultades encontradas y, aprendizajes obtenidos.
- c- Habilitar una plataforma online para facilitar el intercambio de las actividades interdisciplinar y multidisciplinar.
- d- Velar por la ejecución y revisión permanente del presente Reglamento de Extensión Universitaria (REU), en concordancia con el Reglamento General de Extensión Universitaria (RGEU) de la UNA, si así fuera necesario.
- e- Elaborar anualmente el Anteproyecto de Presupuesto de las actividades y presentar a las instancias pertinentes.
- f- Promover convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas, organizaciones, empresas y personas que fomenten y apoyen el desarrollo rural, de manera a facilitar vinculaciones estratégicas con actores externos a la FCA, según necesidades identificadas con relación a la extensión universitaria.
- g- Formular Programas/Proyectos de Extensión.
- h- Establecer contactos con personas físicas y jurídicas, nacionales e internacionales, con el objeto de gestionar recursos para la extensión.
- i- Realizar seguimiento y evaluación a los proyectos de extensión a través de las direcciones, coordinaciones de extensión de la FCA.
- j- Organizar eventos culturales, artísticos y deportivos en concordancia al artículo 14 del RGEU de la UNA.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (3)

- k- Mantener un banco de datos de los proyectos y de las actividades de extensión que se realizan en la facultad, de preferencia a través de medios electrónicos y audiovisuales.
- l- Participar de los espacios de intercambio de la Red de Extensión de la UNA.
- m- Difundir por todas las redes sociales y medios disponibles las actividades realizadas en el marco de los programas y proyectos de extensión de la FCA.

### CAPÍTULO III

#### De la Organización de la Extensión Universitaria de las Direcciones, Carreras y Filiales

##### Artículo 6°.-

Las Direcciones, Carreras y Filiales, deben desarrollar sus programas y proyectos propios de extensión, en forma coordinada con la DEU de la FCA a través de las diferentes Coordinaciones de extensión.

Son sus atribuciones y deberes:

- a- Elaborar anualmente el Plan Operativo y el anteproyecto de presupuesto de los programas y proyectos de extensión a ser remitidos a la DEU.
- b- Generar un registro de las personas que han participado en los programas y proyectos de extensión (docentes, graduados, estudiantes) para ser remitido a la DEU.
- c- Presentar a la DEU, el informe de las actividades de Extensión realizadas con un periodo mensual y un resumen anual.

##### Artículo 7°.-

Los informes mensuales serán presentados, según el formato establecido por la DEU (impreso y digital).

### CAPÍTULO IV

#### Planeamiento de la Extensión Universitaria

##### Artículo 8°.-

El planeamiento de las actividades de extensión deberá realizarse sobre la base de programas y/o proyectos que reflejen un proceso de enseñanza aprendizaje transformador que implique la inclusión activa y proactiva de todos los sectores de la sociedad. Además, que permita implementar las más variadas formas o metodologías de intercambio, según corresponda, como producto de la generación compartida de ideas y conocimientos técnicos, culturales, científicos y empíricos, que respondan a las realidades sociales. Para lo cual, los programas y/o proyectos deben expresar con claridad sus objetivos, metas, recursos humanos, costos, financiamiento, de manera a optimizar los recursos. La DEU establecerá los aspectos básicos a ser considerados.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)  
Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (4)

### Artículo 9°.-

La DEU definirá el mecanismo y el instrumento metodológico para identificar las necesidades prioritarias de la comunidad en la que está inmersa, a ser atendida por proyectos de vinculación que deben estar adaptados a la realidad y promover la interacción intra e inter-unidades académicas, así como entre las distintas áreas de conocimientos de la UNA con enfoque integral, interdisciplinar y multidisciplinar.

### Artículo 10°.-

La extensión universitaria promoverá el enfoque transversal para la articulación efectiva con la docencia y la investigación, en el planeamiento académico. La DEU - FCA propondrá la implementación de la curricularización de proyectos de extensión conforme a la naturaleza de la asignatura solicitante.

### Artículo 11°.-

En concordancia con el Estatuto de la UNA y con el RGEU de la UNA, se establecen líneas de acción que harán de marco o sector referencial para la generación de las propuestas de programas y/o proyectos que serán desarrollados por el estudiante, docente y egresados para beneficio de comunidades externas a la FCA y cuando sea declarada de interés conforme a lo previsto en el artículo 2°. A continuación, se citan las líneas de acción:

- a) Desarrollo socio-comunitario con enfoque de las ciencias, la tecnología y el humanismo.
- b) Servicio técnico-profesional
- c) Producción de materiales educativos – didácticos y difusión.
- d) Programa educativo, social, cultural y recreativo.
- e) Espacio de intercambio de saberes.
- f) Promoción y concienciación social.
- g) Programas de movilidad de estudiantes de grado y postgrado a nivel internacional.

Las líneas de acción se establecen como marco o sector referencial para la generación de las propuestas de programas y/o proyectos principales de extensión que se plasman en la planilla de informe de actividades de extensión facilitado por la DEU (Ver anexos).

### Artículo 12°.-

Los programas y proyectos podrán realizarse dentro o fuera de la FCA, en el marco de las acciones, que posibiliten la incorporación de los productos de estudio e investigación a la sociedad, como también el intercambio de información entre estudiantes, docentes y la comunidad, permitiendo la generación de nuevos conocimientos que enriquezcan el relacionamiento de los actores universitarios con su entorno social.

### Artículo 13°.-

Se establece dentro del reglamento de extensión universitaria de la FCA el sistema de créditos, con respecto a las líneas de acción y actividades desarrolladas (Ver anexos).



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (5)

### CAPÍTULO V

#### De la Generación de Programas y Proyectos

##### Artículo 14 °.-

Cada proyecto comprenderá actividades estratégicas y/o priorizadas por cada carrera y/o filiales transversales al Plan Nacional de Desarrollo 2030, coherentes con el artículo 2º, donde interactúen estudiantes, graduados, docentes e investigadores, instituciones u organizaciones de la sociedad en general.

##### Artículo 15º.-

Podrán presentar propuestas de proyectos de extensión los integrantes de la comunidad académica, interdisciplinarias, multidisciplinaria, intra e inter-unidades académicas a través de una de las carreras de grado, programas de postgrado, de investigación y de extensión universitaria, estas deberán tener la anuencia de su relación jerárquica inmediata.

##### Artículo 16º.-

En concordancia con el Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNA, las actividades extracurriculares como congresos, cursos, foros, simposios eventos culturales, artísticos y deportivos y otras; no serán reconocidas como extensión universitaria, por lo tanto, no serán acreditadas, a excepción que sean actividades desarrolladas para el beneficio recíproco de la comunidad educativa y externa de la FCA. Declarada previamente de interés por la unidad académica o los órganos de gobierno superior.

##### Artículo 17 °.-

Las propuestas de programas y proyectos de extensión presentada a la DEU durante el tiempo establecido serán analizados por el Consejo Directivo de la FCA como requisito indispensable para su ejecución.

##### Artículo 18º.-

La factibilidad de financiamiento, la calidad y pertinencia de los procesos, el tiempo establecido para la presentación, como así también los resultados esperados, serán condiciones indispensables para la aprobación y apoyo de los programas y proyectos de extensión. Con la finalidad de unificar los criterios para la elaboración de programas y proyectos se requerirá la presentación de los siguientes modelos de formato (Ver anexos):

- a) Formato proyecto de autorización (Anexo I)
- b) Formato informe final y medios de verificación (Anexo II)
- c) Formato de evaluación (Anexo III)
- d) Formato de tabla de valorización de horas de extensión de estudiantes a nivel de grado (Anexo IV)
- e) Formato de tabla de registro de actividades de extensión de docentes según nivel de participación (Anexo V)



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (6)

### Artículo 19°.-

Como requisito para presentar una propuesta de un programa o proyecto de extensión, para ser considerada institucionalmente, se deberá contar con la dirección o tutoría de por lo menos un docente escalafonado o docente de categoría especial, investigador o profesional de la educación universitaria, en ejercicio en la FCA/UNA, quien será responsable del seguimiento, junto con la DEU, del programa o proyecto a ser desarrollado.

## CAPÍTULO VI De la Participación de los Estudiantes

### Artículo 20°.-

Como parte de los requisitos para su egreso, de alguna de las Carreras de la FCA-UNA, el estudiante deberá tener cumplida la cantidad de cuarenta y cinco (45) horas reloj o tres (3) créditos correspondientes. Por lo menos, en tres (3) líneas de acción diferentes de extensión, siendo una de ellas, indefectiblemente, la línea de acción a) de Desarrollo Socio-comunitario, según el artículo 11°.

Las exigencias estipuladas en el Capítulo IV del Reglamento General de Extensión Universitaria de la UNA serán aplicadas con carácter obligatorio en los siguientes tiempos y formas:

- a) Los estudiantes de afectados al Plan de Estudios 2013, de las Carreras de Ingeniería Agronómica, Ingeniería Forestal, Ingeniería en Ecología Humana, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Agroalimentaria y Licenciatura en Administración Agropecuaria, deberán cumplir al término de la carrera, la cantidad de cuarenta y cinco (45) horas reloj, las que estarán distribuidas en tres líneas de acción indicadas en el artículo.
- b) La acreditación en la actividad de publicación se asignará en función a la importancia del tema, a la categoría del medio en que se publica o transmite y el grado de difusión del mismo. Esto estará a consideración del responsable docente del estudiante al respecto de dicha actividad.
- c) El crédito máximo de horas que podrá asignarse a las actividades de Extensión, mencionadas en el art. 13, cuyos límites no se encuentran expresamente indicados en el presente Capítulo, será de hasta 8 horas reloj por evento.
- d) Se otorga 15 horas/reloj a los estudiantes movilizados a través de los programas de intercambio estudiantil de grado y postgrado Movilidad Académica Regional para Cursos Acreditados-MARCA; Espacio Académico Común Ampliado Latinoamericano- ESCALA ESTUDIANTIL, entre otros, quienes deberán presentar un informe y su experiencia en un evento final abierto en la FCA.
- e) Se establece el equivalente de quince (15) horas reloj a un (1) crédito académico.

### Artículo 21°.-

Los programas de Postgrado de la FCA-UNA deberán proponer programas o proyectos de extensión universitaria enmarcados dentro de las líneas de acción establecidas en el artículo 11 del presente reglamento. Las coordinaciones académicas de cada programa se encargarán de gestionar los programas o proyectos de extensión ante la Dirección de Postgrado y este con la DEU, con una activa participación de sus docentes y estudiantes.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (7)

### Artículo 22°.-

La tabla de valorización de horas de extensión con su equivalencia en créditos y la tabla de valorización de actividades de extensión según niveles de participación son presentados en el Anexo IV de este Reglamento.

### Artículo 23°.-

Opcionalmente, el estudiante podrá participar en una de las actividades de extensión organizadas por otra facultad y sus departamentos, o por cualquiera de las instituciones y Direcciones Generales, dependientes del Rectorado. En este caso, el estudiante deberá presentar a la FCA la constancia de su participación, en donde se aclara la hora acreditada y avalada por las autoridades competentes de la institución afectada.

### Artículo 24°.-

En las actividades de extensión se reconocerán a los estudiantes como: creadores, organizadores, colaboradores y participantes activos y en función a ello, se otorgará el régimen de horas o créditos de extensión (Ver Anexo IV).

## CAPÍTULO VII

### De la Participación Docente

### Artículo 25°.-

La participación del docente en actividades de extensión es obligatoria y deberá promover la construcción colectiva de saberes a través de programas, proyectos de desarrollo y servicios comunitarios basados en las necesidades sociales identificadas y priorizadas mediante la participación de asignaturas afines y/o correlativas en por lo menos una actividad.

La participación del docente será obligatoria:

- Cuando la actividad de extensión forme parte del programa de estudios de una o varias asignaturas, los profesores componentes de esas Cátedras deberán participar de las actividades de extensión previstas en el calendario correspondiente y de acuerdo con el régimen de participación que se establezca en el reglamento de cátedra.
- Cuando ocurran siniestros o situaciones de emergencia, que, por su envergadura o trascendencia nacional, requiera la participación solidaria de la UNA, las unidades académicas designarán docentes para la prestación del servicio social de urgencia.
- Cuando el docente se encuentra en carácter de contratado para cumplir una función específica de extensión.

### Artículo 26°.-

El docente podrá incluir o vincular en su plan de clases, programas y proyectos de extensión universitaria. El mismo será responsable desde la elaboración y hasta el informe final.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)  
Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (8)

### Artículo 27°.-

Los méritos ganados por el docente a través de su participación en programas y proyectos de extensión serán considerados en el proceso de ponderación en los concursos para escalafonamiento de profesores y en los que se convoquen para ocupar otros cargos en la UNA.

### Artículo 28°.-

La DEU propiciará la participación de docentes en propuestas interdisciplinarias, intra e inter-unidades académicas, siempre y cuando las mismas estén debidamente aprobadas, socializadas y registradas mediante los procedimientos acordados en cada unidad académica de la UNA y de la Dirección General de Extensión Universitaria.

### Artículo 29°.-

La participación de los docentes en los servicios de consultorías o en prestaciones de servicios profesionales pagos o arancelados, no se someterán al régimen de créditos o registro de extensión.

### Artículo 30°.-

En las actividades de extensión se reconocerán a los docentes como creadores, organizadores, colaboradores y participantes activos y en función a ello, luego se procederá al registro de las actividades de extensión según lo establecido en el Anexo V.

## CAPITULO VIII

### De la Participación de los Graduados

### Artículo 31°.-

Desde las diferentes áreas, Carreras, Programas de Postgrado, Direcciones y/o Filiales de la FCA, se propiciará la participación de los graduados en las actividades de extensión, de carácter intra e interdisciplinario.

### Artículo 32°.-

La Dirección de Extensión Universitaria generará mecanismos para el seguimiento de graduados y su vinculación con la UNA a través del Programa de seguimiento a graduados e inserción laboral de la DEU-FCA.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (9)

### CAPITULO IX

#### Del Registro y constancia de Extensión Universitaria

##### Artículo 33°.-

Concluida la actividad, los responsables de los mismos, informarán a la DEU, según lo establecido en el **artículo 18°**, en los incisos b) c) d) y e).

##### Artículo 34°.-

La DEU llevará un registro estandarizado para la carga de las horas y/o créditos de extensión requerido.

##### Artículo 35°.-

La DEU, podrá emitir constancias, certificados o registros a los participantes de los programas y/o proyectos de extensión.

### CAPITULO X

#### Disposiciones Finales

##### Artículo 36°.-

Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Consejo Directivo, según corresponda.

##### Artículo 37°.-

El presente reglamento será aplicado con carácter obligatorio a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la FCA.

##### Artículo 38°.-

Derógase la resolución número 0219-00-2012 del Acta N° 9 del 9 de mayo de 2012 y la Resolución N° 314-00-2019 del Acta N° 09 del 17 de mayo del 2019. Así como todas aquellas resoluciones que sean contrarias al presente Reglamento.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)  
Resolución N° 0212-00-2022

... (10)

### Líneas de acción aplicadas a la Extensión Universitaria para la carga de horas/créditos a estudiantes y docentes

Líneas de acción	Descripción	Objetivos
Línea de Acción 1	Desarrollo socio-comunitario con enfoque de las ciencias, la tecnología y el humanismo: -Prestación de servicios a la comunidad, asistencia social. -Programas de capacitación a la comunidad, charlas educativas de interés social, campañas de concienciación. - Programas de vinculación entre la investigación y la extensión	Desarrollar programas y proyectos socio-comunitarios con enfoque de las ciencias, la tecnología y el humanismo
Línea de Acción 2	Servicio técnico-profesional: - Asesoramientos - Proyectos con Financiamiento externos	Prestar servicio técnico profesional a las diferentes comunidades y actores sociales a través de la transferencia de conocimientos técnicos, científicos y capacidades adquiridas
Línea de Acción 3	Producción de materiales educativos – didácticos y difusión: - Material divulgativo, folletos, manuales sencillos y prácticos tripticos (Programas de Radio o en Redes – Según la recomendación del docente que acompaña al estudiante en esta actividad-) - Publicaciones y transmisiones electrónicas.	Producir y divulgar materiales educativos didácticos y de difusión
Línea de Acción 4	Programa educativo, social, cultural y recreativo. -Charlas Educativas -Actividades Culturales (A través de FCA cultural): cine, música, teatro, danza, festivales, conciertos.	Compartir saberes, conocimiento, vivencias y experiencias con los diferentes actores sociales
Línea de Acción 5	Espacio de intercambio de saberes: - Actividades de vinculación entre la investigación y la extensión - Día de campo - Trabajo de campo – intercambio de saberes con la población beneficiaria	Crear/Generar espacios de intercambio de saberes con las diferentes comunidades y actores sociales a través del intercambio de saberes y conocimiento técnico de las capacidades adquiridas
Línea de Acción 6	Promoción y concienciación social.	Promover la generación de conciencia social a través de informaciones generales y conocimiento técnico/científico a los diferentes actores sociales
Línea de Acción 7	Programa de Movilidad de estudiantes de grado y postgrado a Nivel Internacional.	Intercambiar conocimientos técnicos/científicos, saberes y experiencias por medio de la multiculturalidad internacional a través de la movilidad estudiantil de grado y posgrado.



*Universidad Nacional de Asunción*

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0212-00-2022

... (11)

## **ANEXO I FORMATO PROYECTO DE AUTORIZACIÓN**

---

**PROYECTO**

**(Aquí debe ir el nombre completo del proyecto en letras Time New Roman tamaño 14 y  
negrita - Centrado)**

Año

CSU/SG/rar/lmm/amg/arg/mhv



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (12)

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS Dirección de Extensión Universitaria

#### Proyecto de extensión universitaria

#### 1. Datos Generales del programa

- a. Nombre de la Institución
- b. Nombre y/o identificación del proyecto
- c. Unidad Académica
- d. Filial/Carrera/Área
- e. ODS. Objetivo de Desarrollo Sostenible al cual y/o cuales responde:  
ODS 3 Salud y bienestar,  
ODS 11 Ciudades y comunidades sostenibles,  
ODS 12 Producción y consumo responsable,  
ODS 17 Alianzas para lograr los objetivos.
- f. Plan de Desarrollo Nacional Paraguay 2030 - Especificar al eje que corresponde:

Eje 1 Reducción de la pobreza y desarrollo social: Persigue la dignidad, bienestar, libertad y oportunidades para todas las personas, con enfoque intercultural, intergeneracional y de género.

Eje 2 Crecimiento económico inclusivo: Prevé la necesidad de impulsar desde el estado el fortalecimiento de los sistemas nacionales de ciencias, tecnología e innovación, para promover a nivel país la implementación de una política orientada al desarrollo tecnológico de aquellos sectores prioritarios que involucren activamente a las universidades.

#### 2. Antecedentes y Justificación:

Este apartado es el PORQUÉ del proyecto. Aquí se debe hablar sobre el problema y como se pretende apoyar con el proyecto.

Un problema es la presencia o ausencia de algo que dificulta la normalidad de un contexto. Un error metodológico que suele darse en este tipo de apartados es abordar la problemática y su la falta de una solución o la calidad de ésta, sectores sociales involucrados, colectivos involucrados.

#### 3. Objetivo General

Es el impacto directo que pretende generar tu proyecto. El objetivo es el elemento medular de un proyecto; responde a la pregunta: ¿para qué lo vamos a hacer?

Por lo general los objetivos comienzan con las palabras: mejorar, fortalecer, promover, impulsar, aumentar, entre otras. La adquisición de bienes o servicios no son objetivos, sino actividades de una propuesta.

#### 4. Objetivo específico

Se considera a los productos que entregara tu proyecto. Y que contribuyen al alcance del objetivo general.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)  
Resolución N° 0212-00-2022

... (13)

**Recuerda. OBJETIVOS DE PRODUCTOS SE REDACTAN EN INFINITIVO, AR, ER, IR.**

Objetivo general: Aporte de tu proyecto.

Objetivos secundarios: Productos de tu proyecto

### 5. Implementación

En este apartado, se debe narrar la manera en que el programa será implementado, pueden articularse a través de componentes y acciones.

### 6. Resultados esperados

Productos y servicios que genera el programa y que se expresan como una realidad mejorada

### 7. Metas

Una meta puede ser considerada como la cuantificación de un objetivo. Debe redactarse de manera precisa conteniendo:

- Un verbo activo
- Indicador de desempeño
- Objetivo
- Tiempo

### 8. Cronograma y Presupuesto

#### 8.1 Presupuesto

Aquí deberán determinarse los recursos necesarios (quiénes y con que se realizará el proyecto, insumos).

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad	Fuente Recursos (€)			Total
				Institucional	Propio	Donaciones	
	Talento Humano						
	Materiales y equipos						
	Otros						
<b>Total</b>							

#### 8.2. Cronograma

Construir el cronograma según el diagrama de Gantt

### 9. RESPONSABLES

#### 9.1 Docentes responsables<sup>1</sup>

- 9.1.1 Creador
- 9.1.2 Organizador
- 9.1.3 Colaborador
- 9.1.4 Participante activo

<sup>1</sup> Agregar Nombre y apellido completo/Filial/Carrera/Área/Correo/N° C.I.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (14)

### 9.2 Estudiantes<sup>2</sup>

9.2.1 Creador

9.2.2 Organizador

9.2.3 Colaborador

9.2.4 Participante activo

### Referencia de Docentes (Anexo 5)

- (1) Entiéndase por **CREADORES**, docentes universitarios que idearon, diseñaron y presentaron el Programa y/o Proyecto de Extensión para su aprobación y posterior ejecución de este. La cantidad de creadores depende de la magnitud del mismo. Nivel 1: Responsable Principal.
- (2) Entiéndase por **ORGANIZADORES**, docentes que organizaron la planificación y ejecución del Programa y/o Proyecto de Extensión. La cantidad de organizadores depende de la magnitud del mismo. Nivel 2: Responsable Principal.
- (3) Entiéndase por **COLABORADORES**, docentes que apoyan la ejecución del Programa y/o Proyecto de Extensión en sus diferentes necesidades para que el evento salga con satisfacción, la cantidad de los mismos se prevé según la magnitud Programa y/o Proyecto. Nivel 3: Responsable Secundario.
- (4) Entiéndase por **PARTICIPANTES ACTIVOS**, docentes que acuden a interactuar con los demás actores del evento durante y, eventualmente si fuera necesario, después del desarrollo del mismo, de manera creativa e interactiva que amerite el registro de la actividad de extensión. Nivel 4: Responsable terciario

### Referencia de Estudiantes (Anexo 4)

- (1) Entiéndase por **CREADORES**, estudiantes universitarios que idearon, diseñaron y presentaron el proyecto para su aprobación y posterior ejecución de este. La cantidad de creadores depende de la magnitud del evento.
- (2) Entiéndase por **ORGANIZADORES**, estudiantes universitarios que idearon, diseñaron y presentaron el proyecto para su aprobación y posterior ejecución de este. La cantidad de organizadores depende de la magnitud del evento.
- (3) Entiéndase por **COLABORADORES**, estudiantes que apoyan la ejecución del proyecto en sus diferentes necesidades para que el evento salga con satisfacción, la cantidad de los mismos en el proyecto se prevé según la magnitud del mismo.
- (4) Entiéndase por **PARTICIPANTES ACTIVOS**, estudiantes que acuden a interactuar con los demás actores del evento durante y, eventualmente si fuera necesario, después del desarrollo del mismo, de manera creativa e interactiva que amerite la acreditación de horas de extensión.

10. **Referencias bibliográficas** (Formato APA)

11. **Anexos**

Fotos, mapas, etc.

<sup>2</sup> Agregar Nombre y apellido completo/Filial/Carrera/Área/Correo/N° C.I.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (15)

### ANEXO II- FORMULARIO DE INFORME FINAL Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN (B)

<b>1. Datos de la Institución</b>					
1.1 Unidad Académica:					
1.2 Carrera		1.2.2 Sede			
<b>2. Datos Coordinador Estudiantil</b>					
2.1. Nombre del Estudiante		2.2. Teléfono		2.3. Correo	
<b>3. Datos del Programa/Proyecto Ejecutado</b>					
3.1 Programa		3.1.2. Proyecto			
3.2 Objetivo General:					
3.3. Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) al cuál o cuáles se vincula					
3.4 Principales Logros Alcanzados					
3.5 Dificultades/Lecciones Aprendidas					
3.6 Modalidad de Ejecución: Presencial ___ Virtual ___					
<b>4. Medios de Verificación (marcar con x)</b>					
4.1. Informes y planillas ___		4.2. Encuestas ___	4.3. Imágenes ___	4.4. Vídeos ___	4.5. Audiovisuales ___
<b>5. Docentes</b>					
Nombre y apellido	Formación de grado	Posgrado	Área de especialización	Función en el Prog./proyecto	Dedicación (Horas)

CSU/SG/rar/Imm/amg/arg/mhv



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)  
Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (16)

6. Estudiantes					
Nombre y apellido	CIC N°	Facultad	Carrera y semestre	Función en el Prog./proyecto	Dedicación (Horas)

### 7. Adjuntar al informe final:

- Un informe cualitativo breve y preciso, considerando los aprendizajes.
- Medios de Verificación marcados en el punto 4 de este anexo (Materiales de la actividad realizada (fotografías impresas y digitales en formato JPG).
- Formulario DEU A-COMPLEMENTO ANEXO II- Informe de actividad de extensión universitaria
- Formulario DEU B-COMPLEMENTO ANEXO II- Informe de actividad de extensión universitaria
- Formulario DEU C-COMPLEMENTO ANEXO II- Registro de participantes externos (Este formulario solo se presenta si el programa o proyecto presenta participantes externos a la FCA).

### Comentarios sobre el llenado de planillas

**3. Datos del Programa/Proyecto:** Nombrar el Programa o Proyecto.

**Objetivos:** Citar los objetivos alcanzados.

**Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS):** identificar a cuál de los 17 objetivos corresponde.

**3.6 Modalidad de ejecución:** Presencial o Virtual.

**Medios de verificación:** Marcar con una X y adjuntar documentos de respaldo.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)  
 Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (17)

### FORMULARIO DEU A - COMPLEMENTO ANEXO II : INFORME DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA (Hoja 1)

CARRERA:	TIPO DE ACTIVIDAD:	NOMBRE ESPECÍFICO DE LA ACTIVIDAD:	DOCENTES INVOLUCRADOS:	CÓDIGO:	DEPARTAMENTO ACADÉMICO:		Exter no	Inter no	Personal	TOTAL	
					INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:						
Fecha de Presentación:	NOMBRES Y APELLIDOS	Cedula de Identidad N°	Responsable 1 - 2	Género M - F	Semestre	Departamento Geográfico	Cuidad / Localidad	Fecha de Realización	Horas de Extensión Acreditadas	Aporte del Estudiante (€)	Entidad Financiera Externa

Firma del responsable \_\_\_\_\_

Aclaración \_\_\_\_\_



*Universidad Nacional de Asunción*

**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 10 (A.S. Nº 10/27/04/2022)  
Resolución Nº 0212-00-2022

././ (18)

**FORMULARIO DEU B-COMPLEMENTO ANEXO II - INFORME DE ACTIVIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA**

CIUDAD / LOCALIDAD		Dpto.:		Fecha de Realización:						
TIPO DE ACTIVIDAD :		INSTITUCIONES INVOLUCRADAS:								
NOMBRE ESPECÍFICO DE LA ACTIVIDAD:		CRED. DE EXT:		(1) / (2)						
DOCENTES INVOLUCRADOS		FECHA DE PRESENTACIÓN		NOMBRE DEL RESPONSABLE						
		FIRMA								
Nº Orden	Nombres y Apellidos	Cédula de Identidad	Responsable	Número de Contacto	Carrera	Orientación o Departamento Académico	Semestre	Genero M - F	Otros Gastos	FIRMA

Firma del responsable  
Aclaración



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)  
Resolución N° 0212-00-2022

... (19)

### FORMULARIO DEU C COMPLEMENTO DEL ANEXO II- REGISTRO DE PARTICIPANTES EXTERNOS A LA FCA (HOJA N° 1)

CIUDAD / LOCALIDAD (1)		Departamento Geográfico (2)	
TIPO DE ACTIVIDAD : (3)		Fecha y/o periodo de realización (4)	
NOMBRE ESPECIFICO DE LA ACTIVIDAD: (5)		Nombre del responsable (14)	
DOCENTES TÉCNICOS INVOLUCRADOS: (6)		Firma del Responsable (15)	
		FIRMA (13)	
DOCENTES TECNICOS CORRESPONSABLE (7)		2)-	
1)-		Institución - Organización (11)	
NOMBRES YAPELLIDOS (8)		Número de Contacto (10)	
Cedula de Identidad N° (9)		Localidad / Departamento (12)	
N°			
Or			
de			
n			
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (20)

### ANEXO III - FORMULARIO DE EVALUACIÓN (C)

<b>1. Datos del Programa/Proyectos</b>			
1.1 Nombre del Programa/Proyecto			
1.2 Unidad Académica:			
1.2.1 Carrera:	1.2.2 Sede:		
1.3 Nombre del Responsable:			
1.4 Teléfono:	1.4.1 e-mail:		
1.5 Fecha de inicio:	1.6. Fecha de finalización:		
<b>2. Objetivo del Programa/Proyecto</b>			
2.1 Objetivo General			
2.2 Objetivos Específicos			
<b>3. Descripción del Programa/Proyecto</b>			
3.1 Situación/Diagnostico			
3.2 ODS: Objetivo de Desarrollo Sostenible, a cuál o cuáles ODS se vincula el Programa/Proyecto			
3.3 Metas			
3.4 Recursos humanos afectados al Proyecto			
3.4.1 Cantidad de Docentes desagregados por sexo Sexo (H - M)			
3.4.2 Cantidad de Estudiantes desagregados			
3.4.2.1 Cantidad de estudiantes Varones			
3.4.2.2. Cantidad de estudiantes Mujeres.			
3.4.2.3 Cantidad de estudiantes con discapacidad			
3.4.2.4 Cantidad de estudiantes indígenas (incluir etnia/pueblo al cual pertenece)			
3.4.2.5 Cantidad de estudiantes con becas			
<b>4. Nivel de Vinculación e Impacto</b>			
4.1. Localidad / Distrito / Departamento:			
4.2. Cantidad de beneficiarios: Mujeres _____ Hombres _____			
4.2.1 Cantidad de beneficiarios			
Niños:	Jóvenes:	Adultos:	Tercera Edad:
<b>5. Financiamiento</b>			
5.1 Monto total ejecutado (Gs)			
<b>6. Metas Alcanzada</b>			
<b>7. Contribución al desarrollo local / nacional.</b>			



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (21)

### Comentarios sobre el llenado de planillas

- 1. Datos del Programa/Proyectos:** Se refiere a los datos principales del Programa o Proyecto llevado a cabo.
- 2. Objetivo del Programa/Proyecto:** Describir brevemente los objetivos que se desea alcanzar.
- 3. Descripción del Programa/Proyecto:** Indicar en forma concisa la situación o diagnóstico por los cuáles se determinaron trabajar en la zona o comunidad. Citar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a los cuales corresponden, el Programa/Proyecto.
- 4. Nivel de Vinculación e Impacto:** Enumerar, cantidad de beneficiarios. Citar el impacto de acuerdo al Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), enumerado en el punto anterior.
- 5. Financiamiento:** Adjuntar documentos de respaldo de apoyo de instituciones públicas o empresas privadas, o en su defecto, convenios o acuerdos.
- 6. Periodo del Programa/Proyecto:** Marcar con X el periodo mencionado.
- 7. Metas Alcanzadas:** Describir brevemente 5 metas alcanzadas.

**Contribución al desarrollo:** Citar impactos del Programa/Proyecto llevado a cabo a nivel comunal, regional, nacional o institucional.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)  
 Resolución N° 0212-00-2022

./.. (22)

### ANEXO IV TABLA DE VALORIZACIÓN DE HORAS DE EXTENSIÓN A NIVEL DE GRADO

ACTIVIDADES / SECTORES	DURACIÓN	HORAS A ACREDITAR	CRÉDITOS	OBSERVACIONES
1. Desarrollo socio-comunitario con enfoque de las ciencias, la tecnología y el humanismo: - Prestación de servicios a la comunidad, asistencia social. - Programas de capacitación a la comunidad, charlas educativas de interés social, campañas de concienciación. - Programas de vinculación entre la investigación y la extensión	De 1 a más días de jornada laboral	Hasta 8 horas	0,54	El evento se acreditará hasta 8 horas, independientemente de la duración de la actividad. Si un evento dura 2 o más días, se acreditará hasta 8 horas. CAP-V- Art.14 Inc. a.
2. Servicio técnico-profesional: - Asesoramientos	De 1 a más días de jornada laboral	Hasta 8 horas	0,54	El evento se acreditará hasta 8 horas, independientemente de la duración de la actividad. Si un evento dura 2 o más días, se acreditará hasta 8 horas. CAP-V- Art.14 Inc. b.
3. Producción de materiales educativos - didácticos y difusión: - Material divulgativo, folletos, manuales sencillos y prácticos - Publicaciones Científicas de Extensión - Programas de Radio o en Redes - Según la recomendación del docente que acompaña al estudiante en esta actividad-) - Publicaciones y transmisiones electrónicas.	Hasta 1/2 día de jornada	Hasta 4 horas	0,27	Material divulgativo (Folletos, manuales sencillos y prácticos, trípticos) *Programa de radio. Dependerá de la recomendación del docente que acompaña al estudiante en esta actividad. CAP-V- Art.14 Inc. c. La asignación va para estudiantes identificados como creadores y organizadores
4. Programa educativo, social, cultural y recreativo: -Charlas Educativas -Actividades Culturales (A través de FCA cultural): cine, música, teatro, danza, festivales, conciertos.	Hasta 1/2 día de jornada	Hasta 4 horas	0,27	La asignación va para estudiantes identificados como creadores, organizadores y colaboradores del proyecto. CAP-V- Art.14 Inc. d.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
 Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
 CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
 Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 10 (A.S. Nº 10/27/04/2022)  
 Resolución Nº 0212-00-2022

..//.. (23)

<p><b>5. Espacio de intercambio de saberes:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evento 1: Actividades de vinculación entre la investigación y la extensión</li> <li>- Evento 2: Día de campo</li> <li>- Evento 3: Trabajo de campo (intercambio de saberes con la población beneficiaria)</li> </ul>	<p>De 1 a más días de jornada laboral</p>	<p>Hasta 8 horas</p>	<p>0,54  0,54  0,27</p>	<p>La asignación va para estudiantes identificados como creadores, organizadores y colaboradores del proyecto.          CAP-V- Art.14 Inc. e.          Al evento (1) se acreditará hasta 8 horas, independientemente de la duración del programa y/o proyecto. Si la duración del evento está dada en horas, se acreditará en igualdad al tiempo que dure la vinculación efectiva con la sociedad.          Al evento (2) se acreditará hasta 8 horas, independientemente de la duración del programa y/o proyecto. Si la duración del evento está dada en horas, se acreditará en igualdad al tiempo que dure la vinculación efectiva con la sociedad.          Al evento (3) se acreditará hasta 4 horas, independientemente de la duración del programa y/o proyecto.</p>
<p><b>6. Promoción y concienciación social.</b></p>	<p>De 1 a más días de jornada laboral</p>	<p>Hasta 8 horas</p>	<p>0,54</p>	<p>El evento se acreditará hasta 8 horas, independientemente de la duración de la actividad.          Si un evento dura 2 o más días, se acreditará hasta 8 horas.          Si la duración del evento está dada en horas, se acreditará según la envergadura del evento hasta 2 horas más del tiempo de vinculación efectiva con la sociedad a los involucrados directamente al proyecto          CAP-V- Art.14 Inc. f.</p>
<p><b>7. Programa de Movilidad de estudiantes de grado y postgrado a Nivel Internacional.</b></p>	<p>1 semestre o 1 año</p>	<p>15 horas</p>	<p>1,0</p>	<p>La acreditación se realiza al final de un intercambio de experiencias de los estudiantes movilizados en un espacio creativo.          CAP-V- Art.14 Inc. g.</p>



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)  
Resolución N° 0212-00-2022

.. (24)

### TABLA DE VALORIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN SEGÚN NIVELES DE PARTICIPACIÓN A NIVEL DE GRADO

SECTORES	ACREDITACIÓN DE CRÉDITOS DE EXTENSIÓN SEGÚN NIVELES DE PARTICIPANTES				OBSERVACIÓN
	CREADORES (1)	ORGANIZADORES (2)	COLABORADORES (3)	PARTICIPANTES ACTIVOS (4)	
1. Desarrollo socio-comunitario con enfoque de las ciencias, la tecnología y el humanismo.	Hasta 8 horas	Hasta 6 horas	Hasta 6 horas	-	Si la duración del evento está dada en horas, se acreditará según la envergadura del mismo hasta 2 horas más del tiempo de vinculación efectiva con la sociedad por considerar el tiempo de preparación del programa y/o proyecto.  No así para los/as colaboradores/as que por su grado de participación se considerará la hora en igualdad al tiempo de vinculación efectiva con la sociedad.
2. Servicio técnico-profesional.	Hasta 8 horas	Hasta 6 horas	Hasta 2 horas	-	Para la asignación es considerado el tiempo de vinculación con la comunidad y la modalidad de intercambio, cuya participación del estudiante será como colaborador.
3. Producción de materiales educativos - didácticos y difusión.	Hasta 4 horas	Hasta 2 horas	Hasta 2 horas.	-	Las asignaciones van para estudiantes identificados como creadores, organizadores y colaboradores del proyecto.
4. Programa educativo, social, cultural y recreativo.	Hasta 4 horas	Hasta 2 horas	Hasta 2 horas	2	
5. Espacio de intercambio de saberes.	Hasta 8 horas	Hasta 6 horas	Hasta 6 horas	-	Para la asignación es considerado el grado de importancia del tema, la categoría del medio en que se publica o transmite y el grado de difusión del mismo. La asignación de créditos de extensión a participantes del <b>Programa Radial</b> (FCA en vivo) es de <b>3 horas</b> .



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546  
CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta Nº 10 (A.S. Nº 10/27/04/2022)  
Resolución Nº 0212-00-2022

..//.. (25)

<p><b>6. Promoción y concienciación social.</b></p>	<p>Hasta 8 horas</p>	<p>Hasta 6 horas</p>	<p>Hasta 6 horas</p>	<p><b>Los proyectos no podrán valorarse más del tiempo de un jornal.</b> Si la duración del evento está dada en horas, se acreditará según la envergadura del mismo hasta 2 horas más del tiempo de vinculación efectiva con la sociedad por considerar el tiempo de preparación del programa y/o proyecto.</p> <p>No así para los/as voluntarios/as que por su grado de participación se considerará la hora en igualdad al tiempo de vinculación efectiva con la sociedad.</p> <p>Para la asignación es considerado el tiempo de vinculación con la comunidad y la modalidad de intercambio, no así para los/as participantes que será asignado según el esquema del proyecto <b>hasta 2 horas</b> de extensión universitaria según la modalidad de intercambio sea <b>dialogica, horizontal y problematizadora y no menos creativa *</b></p>
<p><b>7. Programa de Movilidad de estudiantes a Nivel Internacional.</b></p>	<p>Hasta 15 horas</p>	<p>Hasta 15 horas</p>	<p>-</p>	<p>La acreditación se realizará al final de un intercambio de experiencias de los estudiantes movilizados con la población estudiantil multisectorial y se otorgará con el informe y aval de haber cursado favorablemente la asignatura y/o curso realizado en el exterior del país</p>



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: [sgeneral@rec.una.py](mailto:sgeneral@rec.una.py)

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)  
Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (26)

### Referencia

- (1) Entiéndase por **CREADORES**, estudiantes y universitarios que idearon, diseñaron y presentaron el proyecto para su aprobación y posterior ejecución de este. La cantidad de organizadores depende de la magnitud del evento.
- (2) Entiéndase por **ORGANIZADORES**, estudiantes universitarios que idearon, diseñaron y presentaron el proyecto para su aprobación y posterior ejecución de este. La cantidad de organizadores depende de la magnitud del evento.
- (3) Entiéndase por **COLABORADORES**, estudiantes que apoyan la ejecución del proyecto en sus diferentes necesidades para que el evento salga con satisfacción, la cantidad de los mismos en el proyecto se prevé según la magnitud del mismo.
- (4) Entiéndase por **PARTICIPANTES ACTIVOS**, estudiantes que acuden a interactuar con los demás actores del evento durante y eventualmente si fuera necesario, después del desarrollo del mismo, de manera creativa e interactiva que amerite la acreditación de horas de extensión.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)  
Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (27)

ANEXO V  
TABLA DE REGISTRO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN DE DOCENTES SEGÚN NIVEL DE PARTICIPACIÓN

SECTORES	REGISTRO DE ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN DE DOCENTES SEGÚN NIVEL DE PARTICIPACIÓN			OBSERVACIÓN	
	CREADORES (1)	ORGANIZADOR ES (2)	COLABORADOR ES (3)		PARTICIPANTES ACTIVOS (4)
1. Desarrollo socio-comunitario con enfoque de las ciencias, la tecnología y el humanismo.	Nivel 1: Responsable Principal	Nivel 2: Responsable Principal.	Nivel 3: Responsable Secundario	Nivel 4: Responsable Terciario.	Para el registro de actividades de extensión según niveles de participantes de los docentes, indetectablemente los mismos ya deben figurar en el documento del programa y/o proyecto; y una vez verificada la carga del informe final en la plataforma institucional se procederá al registro correspondiente. El informe debe describir la participación efectiva de los docentes según el nivel propuesto con sus respectivos medios de verificación.
2. Servicio técnico-profesional.	Nivel 1: Responsable Principal	Nivel 2: Responsable Principal.	Nivel 3: Responsable Secundario	Nivel 4: Responsable Terciario	Para el registro de actividades de extensión según niveles de participantes de los docentes, indetectablemente los mismos ya deben figurar en el documento del programa y/o proyecto; y una vez verificada la carga del informe final en la plataforma institucional se procederá al registro correspondiente. El informe debe describir la participación efectiva de los docentes según el nivel propuesto con sus respectivos medios de verificación.



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)  
Resolución N° 0212-00-2022

.. (28)

3. Producción de materiales educativos – didácticos y difusión.	Nivel 1: Responsable Principal	Nivel 2: Responsable Principal.	Nivel 3: Responsable Secundario	Nivel 4: Responsable Terciario	Para el registro de actividades de extensión según niveles de participantes de los docentes, indetectablemente los mismos ya deben figurar en el documento del programa y/o proyecto; y una vez verificada la carga del informe final en la plataforma institucional se procederá al registro correspondiente.  El informe debe describir la participación efectiva de los docentes según el nivel propuesto con sus respectivos medios de verificación
4. Programa educativo, social, cultural y recreativo.	Nivel 1: Responsable Principal	Nivel 2: Responsable Principal.	Nivel 3: Responsable Secundario	Nivel 4: Responsable Terciario	
5. Espacio de intercambio de saberes.	Nivel 1: Responsable Principal	Nivel 2: Responsable Principal.	Nivel 3: Responsable Secundario	Nivel 4: Responsable Terciario	- Para el registro de actividades de extensión según niveles de participantes de los docentes, indetectablemente los mismos ya deben figurar en el documento del programa y/o proyecto; y una vez verificada la carga del informe final en la plataforma institucional se procederá al registro correspondiente.  - El informe debe describir la participación efectiva de los docentes según el nivel propuesto con sus respectivos medios de verificación



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py  
 C. Elect.: sgeneral@rec.una.py  
 Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585546  
 CP: 2160, San Lorenzo – Paraguay  
 Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)  
 Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (29)

6. Promoción y concienciación social.	Nivel 1: Responsable Principal	Nivel 2: Responsable Principal.	Nivel 3: Responsable Secundario	Nivel 4: Responsable Terciario	- Para el registro de actividades de extensión según niveles de participantes de los docentes, indefectiblemente los mismos ya deben figurar en el documento del programa y/o proyecto; y una vez verificada la carga del informe final en la plataforma institucional se procederá al registro correspondiente. El informe debe describir la participación efectiva de los docentes según el nivel propuesto con sus respectivos medios de verificación
7. Programa de Movilidad de docentes a Nivel Internacional.	Nivel 1: Responsable Principal	Nivel 2: Responsable Principal.	Nivel 3: Responsable Secundario	Nivel 4: Responsable Terciario	- Para el registro de actividades de extensión según niveles de participantes de los docentes, indefectiblemente los mismos ya deben figurar en el documento del programa y/o proyecto; y una vez verificada la carga del informe final en la plataforma institucional se procederá al registro correspondiente. El informe debe describir la participación efectiva de los docentes según el nivel propuesto con sus respectivos medios de verificación



# Universidad Nacional de Asunción

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

www.una.py

C. Elect.: sgeneral@rec.una.py

Telefax: 595 - 21 - 585540/3, 585546

CP: 2160, San Lorenzo - Paraguay

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Acta N° 10 (A.S. N° 10/27/04/2022)

Resolución N° 0212-00-2022

..//.. (30)

### Referencias

- (1) Entiéndase por **CREADORES**, docentes universitarios que idearon, diseñaron y presentaron el Programa y/o Proyecto de Extensión para su aprobación y posterior ejecución de este. La cantidad de creadores depende de la magnitud del mismo. Nivel 1: Responsable Principal.
- (2) Entiéndase por **ORGANIZADORES**, docentes que organizaron la planificación y ejecución del Programa y/o Proyecto de Extensión. La cantidad de organizadores depende de la magnitud del mismo. Nivel 2: Responsable Principal
- (3) Entiéndase por **COLABORADORES**, docentes que apoyan la ejecución del Programa y/o Proyecto de Extensión en sus diferentes necesidades para que el evento salga con satisfacción, la cantidad de los mismos se prevé según la magnitud Programa y/o Proyecto. Nivel 3: Responsable Secundario.
- (4) Entiéndase por **PARTICIPANTES ACTIVOS**, docentes que acuden a interactuar con los demás actores del evento durante y, eventualmente si fuera necesario, después del desarrollo del mismo, de manera creativa e interactiva que amerite el registro de la actividad de extensión. Nivel 4: Responsable terciario.

Ing. Quim. **CRISTIAN DAVID CANTERO A.** Prof. Dr. **MIGUEL W. TORRES ÑUMBAY**  
SECRETARIO GENERAL VICERRECTOR Y PRESIDENTE

